



## *Municipio de Chepo*

*Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo*

### ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

DECRETO No.10

(DEL 23 MARZO DE 2020)

Que modifica el Artículo Séptimo del Decreto Alcaldicio No.7 del 19 de marzo de 2020 que estableció el Toque de queda en el Distrito de Chepo así como también modificar el Artículo Primero del Decreto Alcaldicio No.8 del 20 de marzo de 2020 que establecía un horario temporal en la Alcaldía de Chepo y Juntas comunales del mismo Distrito y dicta otras disposiciones.

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO

En uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Salud, ha informado acerca del aumento de casos registrados de contagios y fallecimientos producto del nuevo brote de la enfermedad conocida como Coronavirus (CoVid- 19).

Que producto de estos fallecimientos y aumentos de contagios se hace necesario la adopción de nuevas medidas con el objetivo de limitar la movilidad tanto de nacionales como de extranjeros.

Que el Decreto Ejecutivo No.505 del 23 de marzo de 2020 impone modificar con urgencia el horario de toque de queda en la República de Panamá.

Que Debido a lo antes dicho es de extrema necesidad modificar el horario del toque de queda y el horario de las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepo incluyendo las Juntas Comunales de cada Corregimiento del mismo Distrito.

Que el horario de toque de queda en el Distrito de Chepo se estableció en el Decreto No.7 del 19 de marzo de 2020 de la Alcaldía Municipal de Chepo y el Horario temporal de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Chepo y las Juntas comunales del mismo Distrito se encontraban descritas en el Decreto Alcaldicio No.8 del 20 de marzo de 2020.

#### DECRETA

**PRIMERO. AMPLIAR** el toque de queda el cual será desde las 5:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. en todo el Distrito de Chepo el cual fue ordenado por el Decreto Alcaldicio No. 7 de 19 de marzo de 2020 manteniendo las restricciones y excepciones en cuanto a la movilidad considerada en dicho decreto Alcaldicio.

**SEGUNDO. MODIFICAR** la jornada laboral a un horario de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.d., de las oficinas y dependencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepo así como el de las Juntas Comunales ordenadas en el Decreto Alcaldicio No.8 del 20 de marzo de 2020.

**TERCERO.** En cuanto al toque de queda **CORRESPONDE** a los JUECES DE PAZ del Distrito de Chepo en turno, así como a los miembros de la Policía Nacional, de servicio en la Zona de Policía de Panamá Este, y a los miembros del Servicio Nacional Aeronaval y del Servicio Nacional de Fronteras con sede en el Distrito de Chepo velar por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en el presente Decreto, inspectores Municipales, Jueces de Paz en turno y Funcionarios de Cumplimiento para que hagan cumplir las disposiciones del presente Decreto.

*La Alcaldía + cerca de Ti*

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282  
Despacho del Alcalde: 296-7856  
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852  
Consejo: 296-7875  
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142  
Corregiduría de Cañita: 298-9556  
Corregiduría de Chepo: 296-7377



## *Municipio de Chepo*

*Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo*

**CUARTO. SANCIONES.** La contravención a las disposiciones de las medidas antes detalladas, serán impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, modifica artículos de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; y la Ley 38 de 31 de julio de 2000, sin perjuicio de otras sanciones penales y/o civiles que correspondan.

**QUINTO.** Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, Ley 38 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 64 del 28 de enero del 2020 Artículo 2; Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020; Artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984. Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 y el Decreto Ejecutivo 472 del 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No.490 del 17 de marzo de 2020; Decreto Alcaldicio Municipal del Distrito de Chepo No. 7 del 19 de marzo de 2020 y Decreto Alcaldicio Municipal del Distrito de Chepo No.8 del 20 de marzo de 2020.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Chepo a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

*Juan José Ayala T.*

**DR. JUAN JOSE AYOLA THOMPSON**

ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO



*Yaritza Peña*

**LIC. YARITZA PEÑA**

SECRETARIA GENERAL

*La Alcaldía + cerca de Ti*

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282  
Despacho del Alcalde: 296-7856  
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852  
Consejo: 296-7875  
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142  
Corregiduría de Cañita: 298-9556  
Corregiduría de Chepo: 296-7377